

### RESOLUCIÓN

Por Resolución de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2019 se aprobó como regulación del proceso de concertación local el documento "Normas Generales de la Concertación Local 2020/2021" así como la "Convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática" que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas establecidas para cada uno de ellos.

VISTO que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los entes locales intervinientes en el proceso, y que han sido firmados los acuerdos de Concertación para las anualidades 2020-2021 por las entidades locales que se relacionan en el Anexo y que de los mismos y sus respectivas Adendas se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno en sesiones de fecha 5 de mayo de 2020, 30 de julio de 2020, 20 de octubre de 2020, 15 de diciembre de 2020, 29 de diciembre de 2020, 9 de febrero de 2021, 23 de marzo de 2021 y 21 de abril de 2021.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el gasto total de la actividad por importe de 2.076.854,30 € así como la convocatoria instrumental de los programas de Concertación de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 211.33412.46200 y 211.33313.76221 y números de RC 220210005185 y 220210005186 por importes de 1.784.180,00 € y 292.674,30 €, respectivamente, de Finalidad: 11 (Cultura)

- Tipo de Beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de Justificación del programa: **POS** (Justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: 90.0 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos)

**Segundo.** - Aprobar definitivamente los programas de Concertación Local de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para el ejercicio 2020 por los importes que se indican a continuación para cada uno de ellos:

Programa	Denominación	Cuantía máxima estimada
2621	Circuito de Cine	98.651,25
2634	Circuito de artes en vivo (teatro, danza, circo, flamenco y música)	427.725,00
2654	Proyectos culturales de Promoción Cultural de iniciativa municipal	659.847,50
2655	Programas y proyectos culturales de Patrimonio Inmaterial, Memoria Histórica y Bibliotecas	242.050,00
2664	Apoyo a la edición de estudios de carácter etnográfico y de Memoria Histórica y Democrática	6.600,00
2691	Adecuación y equipamiento de espacios culturales	289.750,39
2693	Acciones formativas para la promoción cultural municipal	331.255,00

**Tercero.** - En ejecución de los acuerdos de concertación para el **ejercicio 2021**, conceder y abonar como pago anticipado, a las Entidades Locales que se relacionan, las subvenciones que se indican de acuerdo con lo establecido en la tabla que consta en el expediente como **ANEXO 1**.

**Cuarto.** - El plazo de ejecución de cada uno de los programas finalizará el **31 de diciembre de 2021**.

**Quinto.** - Se autoriza la subcontratación de las actividades subvencionadas hasta el 100% según los casos, siempre y cuando no suponga un sobrecoste de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA	Fecha	11/05/2021 14:45:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA</a>	Página	1/2



Código Seguro de Verificación	IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q	Fecha	12/05/2021 15:03:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q</a>	Página	1/2



AV/mm  
Expte: 2021/PES\_01/006228


**Sexto.** - Los perceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo que finalizará **el 30 de abril de 2022**, aportando la documentación siguiente:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Los documentos a que se refieren los párrafos b, c y d anteriores serán suscritos por la Intervención o Secretaria-Intervención de la entidad local correspondiente.

La justificación se presentará en el Registro General de la Diputación de Granada o en su Sede Electrónica e irá dirigida a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo señalado.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA	Fecha	11/05/2021 14:45:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	FATIMA GOMEZ ABAD (Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HGGL4LEWJLPZIWMUSFYCOKA</a>	Página	2/2



Código Seguro de Verificación	IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q	Fecha	12/05/2021 15:03:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EVSRYFUTJD7Y4BITPZPF4Q</a>	Página	2/2

